SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5824 *CALDERERÍA PAKO, S.L. (SOCIEDAD SEGREGADA)*
CALDERERÍA CPK SOLUCIONES METÁLICAS, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Calderería Pako, S.L. (en adelante, la "Sociedad Segregada"), sociedad de responsabilidad limitada con domicilio social en Polígono Sansinenea Erreka, Pabellón B2-2, 20740 Zestoa (Gipuzkoa), con C.I.F. B-20698320, pone en conocimiento de los interesados que su Junta General, celebrada con carácter universal el 14 de octubre de 2026, aprobó por unanimidad la segregación de la rama de actividad de calderería, que constituye una unidad económica, a favor de la sociedad de nueva creación Calderería Cpk Soluciones Metálicas, S.L. (en adelante, la "Sociedad Beneficiaria"), mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de dicha unidad económica, recibiendo la Sociedad Segregada la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria.

De conformidad con el artículo 10 del RDLey 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Segregada a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de segregación, que se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de la Sociedad Segregada cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha de publicación del presente anuncio y no estén vencidos en ese momento, que no estén conformes con las garantías ofrecidas o con la falta de ellas, podrán, previa notificación de su disconformidad a la Sociedad Segregada, ejercitar su derecho a obtener garantías adecuadas en el plazo de un mes a contar desde dicha publicación.

Zestoa, 27 de octubre de 2026.- Administrador Único de Calderería Pako, S.L., D. Francisco-María Iriondo Elustondo.

ID: A260047013-1

cve: BORME-C-2026-5824
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde